

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Patrocinio de la Campaña “Aragón sabor de verdad” con la SOCIEDAD DEPORTIVA TARAZONA</b>
<b>N/REF.:</b>	<b>SARGA-2026-00062</b>

A fecha de 14 de abril de 2026 se reúnen telemáticamente el personal de SARGA y el personal designado por SOCIEDAD DEPORTIVA TARAZONA para llevar a cabo la negociación en el seno del expediente de licitación de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego Prescripciones Técnicas, los aspectos objeto de negociación se centran en 3 puntos vinculados a: la presencia de la marca Aragón Alimentos en instalaciones del Club, acciones promocionales y acciones experienciales, distintas todas ellas a los requerimientos mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

De acuerdo con la motivación recogida en el apartado 6 de la Memoria Justificativa, que justifica la elección del procedimiento negociado sin publicidad, únicamente se ha invitado a la entidad SOCIEDAD DEPORTIVA TARAZONA.

El presente documento, que cuenta con la conformidad de las sociedades intervinientes, es la conclusión a las negociaciones mantenidas entre las personas designadas para la negociación. Así, la información que obra en este documento ha sido negociada por personas con facultades suficientes, por lo que se elevan los términos a definitivos. De esta forma, el contrato de patrocinio de la Campaña “Aragón, sabor de verdad” con la SOCIEDAD DEPORTIVA TARAZONA, será ejecutado con estricto sometimiento a los términos negociados que se recogen en el presente documento y a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de documentación que rige la presente licitación.

Por parte de SARGA, D<sup>a</sup> Sescún Castán Escribano, Directora de Operaciones, procederá a negociar con el licitador los aspectos de la oferta objeto de negociación.

Por parte de SOCIEDAD DEPORTIVA TARAZONA, D. Aniceto Navarro Vela, presidente, como participantes en la licitación por parte del licitador.

Los aspectos de la oferta sujetos a negociación son los siguientes:

#### **1. Presencia de la marca en instalaciones**

Se analizan las distintas opciones para la visibilidad de la marca Aragón Alimentos/“Aragón sabor de verdad” en otros soportes fijos o móviles de las instalaciones más allá de las especificadas como obligatorias en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello se identifican posibles soportes, examinando la repercusión de cada uno de ellos.

**Mejoras:** Tras valorar distintas opciones, se proponen las siguientes acciones:

- Instalación de una lona publicitaria de “Aragon, sabor de verdad” en la parte superior del estadio, con unas dimensiones de 3,8 x 1,90 m
- Instalación de una lona publicitaria de “Aragon, sabor de verdad” en las vallas perimetrales que rodean el campo
- Instalación de un banner publicitario de “Aragon, sabor de verdad” en la zona de Hospitality

Estas inserciones se realizarán respetando las directrices del Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón.

## **2. Acciones promocionales**

Se analizan distintas opciones:

### **Mejoras:**

- Entrega de obsequio de Aragón Alimentos a la directiva rival
- Realización de un colaborativo en redes sociales con los jugadores y productores/distribuidores de Alimentos de Aragón, previo acuerdo con Aragón Alimentos. Para ello se estudiarán entre ambas partes qué alimentos/productores o distribuidores están más alineados con la estrategia y el momento del año.

Estas inserciones se realizarán respetando las directrices del Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón.

## **3. Acciones experienciales**

Se identifican y proponen otro tipo de experiencias que sirvan para mejorar la experiencia a visitantes, abonados y espectadores en general, así como para mejorar la visibilidad de Aragón Alimentos entre otros patrocinadores.

**Mejoras:** Tras valorar distintas opciones, se proponen las siguientes acciones:

- Disposición de 2 accesos VIP para cada partido, con acceso tanto a palco como a zona VIP, para su utilización por el Patrocinador conforme a sus necesidades de relaciones institucionales, comerciales o de representación.
- Acción de plantación forestal por parte de la primera plantilla, o acción equivalente, junto a personal de SARGA, previo acuerdo por ambas partes

Con el fin de planificar mejor los eventos, sorteos y otras acciones, en el plazo máximo de 15 días tras la firma del contrato el licitador facilitará un borrador de calendario anual que será revisado y finalmente consensuado entre ambas partes y la DGIPA.

A fecha de firma electrónica.

Por parte de SARGA

Por parte de SOCIEDAD DEPORTIVA  
TARAZONA

Fdo.: D<sup>a</sup> Sescún Castán Escribano ,

D. Aniceto Navarro Vela